



OSWALDO AGUIRRE RETANA
SECRETARIO, CONSEJO DIRECTIVO
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS
CERTIFICA:

Que de conformidad con el tomo XVII del Libro de Actas del Consejo Directivo del Instituto Costarricense Sobre Drogas se encuentra a la vista el Acuerdo Número **CERO CERO DOS-SO-CERO-CERO-UNO-DOS MIL VEINTICINCO**, tomado en la Sesión Ordinaria CERO UNO, celebrada el día martes VEINTIOCHO de ENERO del dos mil veinticinco, el cual se encuentra firme y textualmente dice: **ACUERDO N°002-SO-001-2025**: El Consejo Directivo del ICD acuerda: **1)** Dar por conocido el oficio N°032 (DFOE-GOB-0003) de fecha 07 de enero 2025, suscrito por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de la Gobernanza, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, en el cual se aprueba el procedimiento administrativo de reclutamiento y la terna de oferentes propuesta para el cargo de Auditor Interno del Instituto Costarricense sobre Drogas; **2)** En virtud del anterior oficio y estando concluidas las fases del proceso empleado con las entrevistas a las personas participantes, el Consejo Directivo al tenor de lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley General de Control Interno N°8292, 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Costarricense sobre Drogas ICD y el punto 2.3.11 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República, resolución R-CO-83-2018 de la CGR, acuerda nombrar a Moisés Mejía Cubero, cédula 2-0594-0140, en el cargo de Auditor Interno del Instituto Costarricense sobre Drogas. Dicho nombramiento es por tiempo indefinido y rige a partir del 10 de febrero del 2025; **3)** De conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Reclutamiento y Selección del Instituto Costarricense sobre Drogas, decreto ejecutivo N°37945-MP, y el punto 2.3.13 de los lineamientos citados supra, el nombramiento de la persona Auditora interna se encuentra sujeto al periodo de prueba de un año, computado a partir de la fecha en que efectivamente asuma el puesto; **4)** Se instruye a la Presidencia del Consejo Directivo que proceda a notificar el presente acuerdo a la persona designada y, a más tardar el primer día hábil siguiente del inicio de funciones de ésta, comunique al Área de Fiscalización de la CGR los siguientes



datos: 1. Nombre completo, número de cédula y título académico del candidato seleccionado. 2. Dirección de correo electrónico, jornada laboral (tiempo completo – medio tiempo) y horario de trabajo que estaría desempeñando dicho funcionario. 3. Indicar que el nombramiento se efectúa por plazo indefinido. 4. Fecha a partir de la cual rige el nombramiento. 5. Número telefónico y de fax, apartado postal y dirección exacta de la oficina de la auditoría interna, según lo dispuesto en el punto 2.3.12 de los Lineamientos referidos; **5)** Se instruye a la Unidad Administrativa Financiera que, una vez asumido el puesto en concurso, informe a la población institucional acerca del nombramiento de la persona Auditora Interna y **6)** Comuníquese a la Dirección General para lo correspondiente. Extiende la presente certificación en San José, a la hora y fecha indicada en el certificado digital. Exento de timbres de conformidad con el artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley ocho mil doscientos cuatro.

Oswaldo Aguirre Retana
SECRETARIO
**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE
DROGAS**